

ORD.: N° 3369/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003745

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 13 de enero de 2020

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **LORETO SOTO NAVARRO** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Arquitectura Edificio Consistorial, Completar los datos de la arquitectura del edificio consistorial de Recoleta adjuntados en el Excel."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, en el artículo 10 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales." Comunico a usted que lo solicitado, no constituye una Solicitud de Acceso a la información, sino un derecho de petición, que no corresponde a entrega de información, ya que se trata de un Análisis propio de una Certificación Ambiental, la cual debe ser desarrollada por un especialista, analizando la planimetría, especificaciones técnicas de construcción (no las versiones municipales que son resumidas). Dado lo anterior, el requerimiento no califica en acceso a información sino a un requerimiento de construcción de un modelo analítico de comportamiento ambiental del edificio consistorial.

El derecho de petición, que se encuentra consagrado en la Constitución Política de la república, el cual además debe realizarlo de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes, por lo que puede hacerlo presencialmente en la dirección Avenida Recoleta 2774 Edificio consistorial, piso 4° Dirección de Obras Municipal en el horario de atención al público de 8:30 a 14:00 hrs.

En consideración de lo antes informado, comunico a usted que en este acto, se informa que dado que no se cumplieron los requisitos de admisibilidad señalados anteriormente, su solicitud no constituye SAI (Solicitud de Acceso a la Información Pública)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg